



RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL N°153-2023 -
MDSJB/GM

San Juan Bautista, 21 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 097-2023-MDSJB/GAJ; Informe N° 098-2023-MDSJB/OAF-URRHH-ESP.ADM; Informe N° 089-2023-MDSJB/OAF-URRHH-ESP.ADM; Expediente Administrativo invocado por la Señora Vilma Mischa Laurente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien solicita el reconocimiento del Sexto Quinquenio y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023-MDSJB-GAJ, el Director de Asesoría Jurídica recomienda que se reconozca la bonificación personal correspondiente al Sexto Quinquenio a favor de la servidora nombrada Vilma Mischa Laurente, conforme a la Liquidación Practicada por la Especialista Administrativa de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 098-2023-MDSJB/OAF-URRHH-ESP.ADM, la Especialista Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los documentos de sustento sobre Reconocimiento del **Sexto Quinquenio** a favor de la servidora nombrada Vilma Mischa Laurente y el beneficio de la asignación económica por cumplir (30) años de servicio oficiales al estado del 01 de Noviembre de 1992 al 31 de enero del 2023, calculados en base del Decreto Supremo N° 420-219-EF de la siguiente manera:

- | | | |
|----|-------|------------------------------|
| 1. | 3 MUC | = S/. 771.00X3 = S/. 2313.00 |
| 2. | 3 BET | = S/. 991.17X3 = S/. 2973.00 |
| | | TOTAL = S/. 5286.51 |

Que el servidor nombrado Vilma Mischa Laurente, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N°276 Ley de la Carrera Administrativa Pública mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°57-92-A-CDSJB-A-AYACUCHO a partir del 01 de Noviembre del año 1992 con cargo de Oficinista II, Nivel Remunerativo S.T.E. Para efectos de conceder la petición del administrado, dicho petitorio se encuentra amparada en el art. 21 del D.L N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, que textualmente establece " la bonificación personal se otorga en razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios, en este orden de ideas la administrada ha cumplido los 30 años de servicio en la administración pública a partir del 01 de Noviembre de 1992 al 31 de enero del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| PERIODO | TIEMPO DE SERVICIO | PORCENTAJE | QUINQUENIO | VIGENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|------------|
| DEL 01/11/1992 AL 31/10/1997 | 05 AÑOS | 5% | 1er | 01/11/1997 |
| DEL 01/10/1997 AL 31/10/2002 | 10 AÑOS | 10% | 2do | 01/11/2002 |
| DEL 01/11/2002 AL 31/10/2007 | 15 AÑOS | 15% | 3er | 01/11/2007 |
| DEL 01/11/2007 AL 31/10/2012 | 20 AÑOS | 20% | 4to | 01/11/2012 |
| 01/11/2012 AL 31/10/2017 | 25 AÑOS | 25% | 5to | 01/11/2017 |
| 01/11/2017 AL 31/01/2023 (licencia sin Goce de haber (06/06/2022 al 06/09/2022) | 30 AÑOS | 30% | 6to | 31/01/2023 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 43. Del Decreto Legislativo- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público menciona que La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios, asimismo Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente;

Que el reconocimiento de la bonificación personal, se encuentra contemplado en el Art. 51 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el sector Público, en la que se establece La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios .

Que, para realizar el cómputo del reconocimiento de la bonificación personal, se deberá tomar en cuenta la antigüedad del servicio del servidor solicitante, así como lo dispuesto en el numeral. 1.4 de Manual de Licencias y Permisos aprobada con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP., que a la letra dice: "El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tiempo de servicios así como para el descanso vacacional, esta disposición es concordante con el numeral 1.1.9 del manual antes descrito, que a la letra dice: Los períodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio para ningún efecto en la Administración Pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la bonificación personal de la Servidora Público Vilma Mischa Laurente, correspondiente al Sexto Quinquenio a favor del servidor nombrado antes mencionado y el beneficio de la asignación económica por cumplir (30) años de servicio oficiales al estado del 01 de Noviembre de 1992 al 31 de enero del 2023 , calculados en base de tres remuneraciones totales percibidas al mes de enero del 2023 será calculado de la siguiente manera:

| PERIODO | TIEMPO DE SERVICIO | PORCENTAJE | QUINQUENIO | VIGENCIA |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|------------|
| DEL 01/11/1992 AL 31/10/1997 | 05 AÑOS | 5% | 1er | 01/11/1997 |
| DEL 01/10/1997 AL 31/10/2002 | 10 AÑOS | 10% | 2do | 01/11/2002 |
| DEL 01/11/2002 AL 31/10/2007 | 15 AÑOS | 15% | 3er | 01/11/2007 |
| DEL 01/11/2007 AL 31/10/2012 | 20 AÑOS | 20% | 4to | 01/11/2012 |
| 01/11/2012 AL 31/10/2017 | 25 AÑOS | 25% | 5to | 01/11/2017 |
| 01/11/2017 AL 31/01/2023 (licencia sin Goce de haber (06/06/2022 al 06/09/2022) | 30 AÑOS | 30% | 6to | 31/01/2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO OTORGAR EL BENEFICIO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES AL ESTADO (ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD) al estado del 01 de Noviembre de 1992 al 31 de enero del 2023, calculados en base del Decreto Supremo N° 420-219-EF de la siguiente manera:

| | | |
|----|--------------|------------------------------|
| 1. | 3 MUC | = S/. 771.00X3 = S/. 2313.00 |
| 2. | 3 BET | = S/. 991.17X3 = S/. 2973.00 |
| | TOTAL | = S/. 5286.51 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que todo pago de quinquenio es afecto a Essalud por tener concepto remunerativo, teniendo la entidad pagar a Essalud por el monto mencionado en siguiente cuadro:

| NOMBRE Y APELLIDO | TOTAL ASIGNACIÓN QUINTO QUINQUENIO | Essalud |
|-----------------------|------------------------------------|-----------|
| Vilma Mischa Laurente | S/.5286.51 | S/ 208.17 |
| TOTAL | S/. 5,494 .68 | |

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Director de Administración y Finanzas, al Director de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la servidora y a las unidades estructuradas (Dirección de Administración y Finanzas, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

